



LBRL. EL MUNICIPIO

ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS.

1. Según la Ley Reguladora de las bases del régimen local, son elementos del municipio:

- (a) El territorio, la población y la organización
- (b) El territorio, la población, la organización y los recursos económicos
- (c) El territorio y la organización.
- (d) El territorio y la población,

2. ¿Puede el Pleno delegar parte de sus funciones?

- (a) Sí, todas las establecidas en el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986.
- (b) Sí, exclusivamente en el Alcalde.
- (c) Sí, tanto en el Alcalde como en la Junta de Gobierno con excepciones
- (d) No, en ningún caso.

3. Corresponde a los Tenientes de Alcalde:

- (a) Sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones
- (b) La revocación de las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud del artículo 43 del Real Decreto 2568/1986.
- (c) Sustituir al Alcalde cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgar la delegación, dando cuenta a la Junta de Gobierno.
- (d) Todas son correctas.

4. Fuera de los casos de delegación, le corresponde al Alcalde, la siguiente competencia:

- (a) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
- (b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto



- (c) El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones Públicas
- (d) Ninguna es correcta.

5. De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, ¿qué servicio deben prestar todos los municipios?

- (a) Protección civil.
- (b) Medio ambiente urbano.
- (c) Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- (d) Acceso a los núcleos de población

6. De conformidad con la Ley 7/1985, ¿quién dirige la administración municipal?

- (a) La Junta de Gobierno.
- (b) El Alcalde
- (c) El Teniente de Alcalde.
- (d) El Pleno.

7. De conformidad con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Pleno:

- (a) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- (b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- (c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 5 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- (d) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 15 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 10 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

8. De acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia del Alcalde:

- (a) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas





(.....)

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “*Eficiencia y Oposición*”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*
Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

